

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 30

(Enero 27 de 2016)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la normatividad vigente se entiende como "**Incapacidad por Enfermedad General**" el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hacen las EPS a sus afiliados no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente en forma temporal su profesión u oficio habitual;

Que conforme al artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, y los artículos 8 al 18 del Decreto 1844 de 1969, el valor a pagar por concepto de incapacidad por enfermedad general es de las dos terceras (2/3) partes que devenga el trabajador durante los primeros noventa (90) días y las mitad (1/2) del salario durante los siguientes noventa (90) días.

Que el Decreto 2943 de 2013, modifica el parágrafo 1º del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, el cual determina "En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente.

Que la Sra. **OLIVA RIVERA RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.162.364, se encuentra vinculado a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **AUXILIAR AREA DE LA SALUD**.

Que ha presentado en la oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", un certificado de incapacidad medica por enfermedad general, con diagnostico **POP LUXACION DE LA ARTICULACION DEL HOMBRO** expedida por IPS de la EPS SANITAS, por treinta (30) días contados por el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2016 al 13 de febrero de 2016.

Que es procedente ordenar el pago del Auxilio por enfermedad correspondiente a la citada funcionaria, de acuerdo con la siguiente liquidación:

SALARIO BASE

Asignación Básica

Incapacidad cien por ciento los dos (100% -2) primeros días

\$ 1.263.398.00

\$ 84.227.00

Incapacidad dos terceras (2/3) partes por catorce (14) días

\$ 393.077.00

TOTAL A CANCELAR:

\$ 477.303.00

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Conceder licencia por enfermedad general, con diagnostico **POP LUXACION DE LA ARTICULACION DEL HOMBRO**, la Sra. **OLIVA RIVERA RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.162.364, por el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2016 al 13 de febrero de 2016.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Continúa la Resolución No. _____

Artículo Segundo: Ordenar el pago de la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES (\$ 477.303.00) PESOS MCTE**, a favor **OLIVA RIVERA RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.162.364,, en la nómina del mes de enero de 2016.

Artículo Tercero: Adelantar los trámites de liquidación y pago de la incapacidad ante la EPS SANITAS, donde está cotizando el funcionario en salud.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de Enero de 2016.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES

Gerente


JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS

Coordinador Jurídico de la E.S.E. C.E.O.


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO

Gestor Talento Humano

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**